

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”, denominada conjuntamente con las sociedades de su grupo, el “**Grupo Colonial**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el marco de la reorganización societaria interna del Grupo Colonial, el Consejo de Administración de la Sociedad inició en diciembre de 2018 un proceso de integración con diversas sociedades íntegramente participadas. En este sentido, el Consejo de Administración de Colonial y el administrador único de Torre Marenostrom, S.L.U. (“**Torre Marenostrom**”), han aprobado en el día de hoy el proyecto común de fusión entre Colonial, como sociedad absorbente, y Torre Marenostrom, como sociedad absorbida (el “**Proyecto Común de Fusión**”).

En la medida en que Torre Marenostrom está íntegramente participada de forma directa por Colonial, resulta aplicable a la fusión el régimen simplificado establecido en los artículos 49 y 51 de la *Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*.

El Proyecto Común de Fusión estará disponible en la página web corporativa de Colonial (www.inmocolonial.com).

14 de junio de 2019.